

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PÚBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10 —</p> <p>Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Acordado por la Comisión Gestora de mi Presidencia requerir a los deudores a la Diputación, para que salden sus descubiertos, procediéndose en caso contrario al apremio de los mismos por medio del Letrado de la Corporación, he de dirigir un requerimiento especial a los Ayuntamientos de la provincia para que no den motivo a que se adopte esta medida de rigor.

En las distintas ocasiones que se ha intentado apremiarles, fundándose para ello en las necesidades de la Corporación, han dirigido los Ayuntamientos escritos a esta Diputación solicitando una espera hasta finalizar Octubre, prometiendo en esa fecha saldar sus descubiertos.

Y como ha llegado el momento de exigir a los morosos sus atrasos, porque la Diputación necesita recursos para atender a sus obligaciones y solamente los Ayuntamientos de la provincia la adeudan 300.000 pesetas, he de poner en conocimiento de las Corporaciones que al final se detallan, que si pasada la primera decena de Noviembre no han hecho efectivas sus deudas, tendré que proceder a ejecutar el acuerdo de la Comisión Gestora, empleando el procedimiento de apremio

para los que no cumplan con sus obligaciones.

Valladolid, 23 de Octubre de 1931.—El Ordenar de pagos, *Manuel Gil Baños*.

Aportación municipal

	Pesetas
Adalia	772
Aguilar de Campos..	7.025'29
Alaejos	12.028
Alcazarén	786'75
Almaraz de la Mota..	679
Arroyo	408'25
Bahabón	194'75
Barcial de la Loma...	572
Becilla de Valderaduey	1.928'50
Benafarces	578'50
Bercero	913
Berceruelo	347
Boecillo	834'75
Bolaños de Campos.	1.330
Brahojos de Medina.	423'75
Cabezón	928'25
Cabezón de Valderaduey	206'75
Campaspero	1.248
Campillo (El)	1.222'50
Camporredondo	433
Casasola de Arión	749'25
Castrillo Tejeriego	465'50
Castrobol	759
Castrodeza	981
Castronuevo de Esgueva	1.079'50
Castronuño	10.634'75
Cervilego de la Cruz.	1.131'75
Ciguñuela	5.764'50
Cistérniga	1.328'50
Corcos	763'75
Cubillas de Santa Marta	385'25
Encinas de Esgueva..	961
Fombellida	496'75

	Pesetas
Fontihoyuelo	651'50
Herrín de Campos	1.217'96
Hornillos	597'50
Íscar	6.478'50
Laguna de Duero	583
Lomoviejo	390'50
Llano de Olmedo	263'75
Marzales	350'50
Mayorga	2.521
Melgar de abajo	3.197'05
Melgar de arriba	1.318'50
Moral de la Reina	746'75
Mudarra (La)	495'50
Nava del Rey	10.253'35
Nueva Villa de las Torres	912
Olivares de Duero	910'50
Olmedo	26.860'75
Palacios de Campos	1.052'50
Palazuelo de Vedija	7.411'41
Pedraja de Portillo (La)	1.278'50
Pedrajas de San Esteban	2.044'50
Pedrosa del Rey	1.919
Peñafiel	7.796'50
Pesquera de Duero	790
Pobladura de Sotiedra	1.193'50
Quintanilla del Molar	678'75
Rábano	311
Renedo de Esgueva	774
Roales	462'50
Robladillo	121'75
Roturas	168'50
Rubí de Bracamonte	1.482'75
Rueda	3.003
Saelices de Mayorga	760
San Cebrián de Mazote	1.020'50
San Miguel del Arroyo	421'50
San Miguel del Pino	199'50
San Pablo de la Moraleja	576'50

	Pesetas
San Pedro de Lantarce	2.189
San Pelayo	177'75
San Román de Hornija	664
Santa Eufemia del Arroyo	1.785
Sardón de Duero	315'75
Serrada	1.490'50
Tamariz de Campos	1.627
Torrecilla de la Torre	121'50
Torre de Peñafiel	168
Torrelobatón	2.531'50
Traspinedo	356
Tudela de Duero	5.267'50
Urueña	821'50
Valdestillas	1.308'50
Valdunquillo	763
Valoria la Buena	1.032'50
Vega de Valdetrongo	1.034
Velascálvaro	2.374'50
Velilla	824'50
Velliza	1.225'50
Ventosa de la Cuesta	978'75
Viana de Cega	843'75
Villacid de Campos	1.235
Villacreces	490'50
Villaesper	419'50
Villafranca de Duero	503'50
Villafuerte	938'50
Villagómez la Nueva	717'50
Villalba de los Alcores	1.371'50
Villalba de Adaja	622'50
Villalbarba	1.069'50
Villamuriel de Campos	999'50
Villanubla	1.109
Villanueva de Duero	1.246'50
Villanueva la Condesa	329'50
Villanueva de San Mancio	814'50
Villardefrades	2.589

	Pesetas
Villarmentero de Es- gueva.....	190'50
Villasexmir.....	551
Villavieja del Cerro..	1.319'25
Wamba.....	1.411
Zaratán.....	1.573'50
Zarza (La).....	579
Zorita de la Loma...	220'50
Bustillo de Chaves..	3.285'92
Castrejón.....	5.995'56
Ceinos de Campos...	932'94
Fompedraza.....	471'70
Gallegos de Hornija.	2.522'25
Megeces.....	1.876
Pozaldez.....	8.624'56
San Salvador.....	1.086
Tordesillas.....	19.941'98
Urones de Castro- ponce.....	337'31
Unión de Campos (La)	2.904'66
Valbuena de Duero..	5.231'81
Valverde de Campos.	1.928'96
Villabaruz de Campos	3.608'49
Villalán de Campos..	65'79
Villalar de los Comu- neros.....	14.339'28
Villanueva de los Ca- balleros.....	112'97
Villavicencio de los Caballeros.....	3.935
TOTAL.....	273.977'24

*Descubiertos por atrasos del an-
tiguu contingente provincial*

	Pesetas
Alaejos.....	271'25
Cabezón.....	450
Castrillo de Duero...	521'25
Castronuevo.....	635
Córcos.....	449'25
Laguna de Duero....	460'25
Nava del Rey.....	1.625
Olmedo.....	14.000
Pozaldez.....	7.947'50
San Martín de Val- vení.....	656'25
Siete Iglesias de Tra- bancos.....	399'51
Tordehumos.....	5.500
Tudela de Duero....	625
Valoria la Buena....	247'65
Valverde de Campos.	1.677'15
TOTAL.....	35.465'06

Núm. 4.159

**Inspección provincial del Traba-
jo de Valladolid**

CIRCULAR

Con el fin de defender a los obreros pintores de los peligros de la intoxicación saturnina, se recuerda que, con sujeción al Reglamento de 28 de Mayo último, está prohibido en los trabajos de pintura interior de los edificios, el empleo de la cerusa, sulfato de plomo y de todos los productos que contengan estos pigmentos, que sólo pueden autorizarse las

excepciones previstas en dicho Reglamento; que dichas sustancias no podrán ser manipuladas en los trabajos de pintura, sino bajo la forma de pasta, o bien de pintura preparada para ese empleo; que en los trabajos de pintura industrial que exijan el uso de referida substancias, se prohíbe el empleo de mujeres y menores de 18 años; que los facultativos que conozcan de casos, aunque sólo sean presuntos, de saturnismo, habrán de dar cuenta inmediatamente a la Inspección provincial de Sanidad, para que por ésta se envíen las prevenidas estadísticas detalladas de tales casos a la Dirección general del Trabajo, y que los patronos serán responsables de las infracciones del mencionado Reglamento, con sujeción a lo que establece el de la Inspección del Trabajo.

Como medidas de precaución para los casos en que por excepción se autoriza el empleo de las referidas substancias venenosas, se han de prevenir las siguientes:

Todos los recipientes que contengan cerusa, sulfato de plomo o pintura que tenga por base este metal, deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta con esta inscripción: «Contiene plomo. (Veneno)».

Los establecimientos en que se empleen dichas substancias en proporción superior al 2 por 100, están obligados a una limpieza semanal de sus paredes, suelos y techos, a disponer de lavabos y enjuagatorios para sus obreros y a disponer de ropa especial que han de usar dichos obreros durante el raspado y apomazado en húmedo y al pintar con la cerusa, sulfato de plomo o productos, cuya base sean dichos pigmentos, cuyas ropas serán blusas o vestidos que cubran todo el cuerpo hasta cerca de los pies, gorro que cubra toda la región capilar de la cabeza y calzado especial y habrán de quedar siempre en el lugar de trabajos y se completarán con una careta respirador que mantenga una esponja mojada delante de la boca y nariz cuando se haga el raspado y apalmazado en seco, prohibiéndose terminantemente emplear directamente con la mano los productos a base de plomo, destinados a pintura, y así como comer, beber y fumar en los talleres, siendo obligatoria la colocación de los carteles claros y en sitios visibles que así lo expresen.

Los obreros que hayan de utilizar en sus trabajos las mencionadas peligrosas substancias, además de abstenerse de comer, beber y fumar, durante las horas de trabajo, cuidarán, al terminar éste,

de cambiarse de ropa, lavarse con agua y jabón la cara y con cepillo de uñas las manos, aseándose asimismo boca y dientes, y a la vez tendrán en cuenta que de modo especial deben privarse de bebidas alcohólicas y alimentos picantes, usando la alimentación más sana y nutritiva que puedan, tomando la mayor cantidad de leche posible y procurando conservar una limpieza corporal esmerada, todo ello con el fin de ofrecer una resistencia orgánica grande contra las materias tóxicas que puedan provocar los variados accidentes del saturnismo.

Valladolid, 24 de Octubre de 1931. —El Inspector provincial del Trabajo, *Lucio Alvarez*.

Núm. 4.216

**Sección Administrativa de Pri-
mera enseñanza de la provincia
de Valladolid**

ANUNCIO

Se ha recibido en esta Sección Administrativa un expediente incoado por doña Ascensión y doña Inés Villar Merino, solicitando autorización para el legal funcionamiento de un Colegio privado de Primera Enseñanza en esta capital, calle de la Estación, números 23 y 25, segundo derecha.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de los preceptos del artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones.

Valladolid, 26 de Octubre de 1931. —El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.163

Alcazarén

En los días y horas que al final se indican, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, las segundas subastas para los aprovechamientos de 876 pinos que se hallan marcados en el de «Abajo», de estos propios, pastos de invierno de las dehesas y prados y aprovechamientos de leñas procedentes de la olivación del monte de «Abajo».

Los licitadores se sujetarán al modelo de proposición que se inserta a continuación y a las condiciones facultativas y económi-

cas obrantes a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Subasta de corta de 876 pinos, el día 4 de Noviembre próximo, y hora de las diez, bajo el tipo de 10.000 pesetas.

Subasta del sobrante de pastos de las dehesas y prados de propios, el día 4 de Noviembre, y hora de las once, bajo el tipo de 600 pesetas.

Subasta de 100 cárceles de leña gruesa y 9.000 cargas de ramaje, el mismo día, a las quince horas, bajo el tipo de 3.300 pesetas.

Alcazarén, 24 de Octubre de 1931. —El Alcalde, *Isidoro Velasco*.

Modelo de proposición

D....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., mayor de edad y con cédula personal corriente de la clase....., número....., enterado de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta de....., promete cumplirlas y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de..... (pesetas en letra), si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

506

Núm. 4.132

Brahojos

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial, riqueza rústica, colonia y pecuaria para el año de 1932, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír de reclamaciones; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Brahojos, 20 de Octubre de 1931. —El Alcalde, *Pedro Sánchez*.

Núm. 4.189

Castronuevo de Esgueva

Don Miguel García, Alcalde de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Monzó Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del re-

ferido trimestre tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, calle de las Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Castronuevo de Esgueva, 26 de Octubre de 1931. — Miguel García.

Asimismo se llevará a efecto la recaudación del cuarto trimestre, el mismo día y a idénticas horas, en el Ayuntamiento de

Villarmentero de Esgueva.

Núm. 4.137

Gomeznarro

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del día 20 del mes actual, a propuesta de la Comisión de Hacienda del mismo, acordó la habilitación de un crédito de mil ochenta y un pesetas y cincuenta y siete céntimos, con imputación al capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto de gastos vigente, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del presupuesto del año 1930, para atender a la construcción de un depósito judicial de cadáveres.

Lo que se hace público como cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal, a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde esta

fecha, puedan hacerse las reclamaciones que los vecinos crean justas.

Gomeznarro, 21 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Zoilo Pinilla.

Núm. 4.138

Gomeznarro

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año de 1932, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el en que tenga lugar el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 23 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Zoilo Pinilla.

Núm. 4.143

Moraleja de las Panaderas

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año de 1932, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el en que tenga lugar el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 23 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Juan Nieto.

Núm. 4.174

Morales de Campos

Aceptada por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, la propuesta de un suplemento de crédito de mil cuatrocientas treinta y tres pesetas y cinco céntimos, con imputación a los capítulos 8.º, artículo 1.º; capítulo 9.º, artículo 4.º, y capítulo 11, artículo 3.º, unas y otras para atender al pago inaplazable de los gastos que ocasionen el aumento de sueldo y medicamentos para el señor Inspector Farmacéutico, el de dos cartillas para el seguro Obrero obligatorio de empleados del Ayuntamiento y el de reparación de vías públicas para socorrer a los obreros parados y sin trabajo en esta localidad, cuyas cantidades habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación como resultados del ejercicio de 1930.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan formu-

larse reclamaciones, durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Morales de Campos, 23 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Eduardo Uruña.

Núm. 4.130

La Mudarra

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones contra los mismos, los documentos que se expresan a continuación y por los plazos que se aplica a cada uno de ellos, a saber:

Padrón de edificios y solares para 1932, plazo de ocho días.

Matrícula de contribución industrial y de Comercio para el citado ejercicio, plazo diez días; y

Padrón de automóviles para el mismo ejercicio, plazo de quince días.

Es de advertir que transcurridos dichos plazos no se admitirá reclamación alguna.

La Mudarra, 22 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Celedonio Díez.

Núm. 4.170

Palacios de Campos

Formados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal para el próximo año de 1932, clases A y C, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, los examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Palacios de Campos, 23 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Martiniano Sánchez.

Núm. 4.158

La Pedraja de Portillo

Los días del próximo mes de Noviembre, y horas que a continuación se expresarán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las segundas subastas de los aprovechamientos y en los montes que seguidamente se indican:

Día 6, a las once, sobrante de pastos, en el monte «Dehesa de los Caballeros», bajo el tipo de tasación de 1.125 pesetas.

Día 6, a las doce, piñas, en el monte «Corbejón», bajo el tipo de tasación de 150 pesetas.

Día 13, a las onces, resinación, en el monte «Corbejón», bajo el tipo de tasación de 25.200 pesetas.

La Pedraja de Portillo, 23 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Félix Valdés.

507

Núm. 4.194

Pozal de Gallinas

El día 11 del mes de Noviembre venidero, se celebrará en este Ayuntamiento la segunda subasta para la adjudicación del aprovechamiento de piñas en los montes de estos propios, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente.

Pozal de Gallinas, 24 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Francisco García.

508

Núm. 4.198

Quintanilla de abajo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Quintanilla de abajo, 26 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Mariano Rivón.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Palacios de Campos.
Roales.

Núm. 4.165

Rábano

Terminados el padrón de edificios y solares y listas cobratorias del mismo para el próximo año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarles y presentar las reclamaciones

que consideren justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rábano, 23 de Octubre de 1931.
—El Alcalde, Andrés Arribas.

Núm. 4.134

San Román de Hornija

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo término, y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

San Román de Hornija, 23 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Inocencio Gómez Barrocal.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cogeces de Iscar.
Melgar de abajo.
Siete Iglesias de Trabancos.

Núm. 4.134

Torrecilla de la Abadesa

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Torrecilla de la Abadesa, 22 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Gallegos de Hornija.
Megeces.

Núm. 4.185

Valbuena de Duero

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Valbuena de Duero, 24 de Octubre de 1931. — El Alcalde accidental, Francisco Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bahabón.
Barcial de la Loma.
Bocigas.
Cogeces de Iscar.
Pesquera de Duero.
Pozal de Gallinas.
Trigueros del Valle.
Villabaruz de Campos.

Núm. 4.208

Villabaruz de Campos

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado aludido plazo no se admitirá ninguna.

Villabaruz de Campos, 24 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Jesús Calderón.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cogeces de Iscar.
Valbuena de Duero.

Núm. 4.161

Villalón de Campos

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del 30 de Septiembre pasado, acordó en principio declarar sobrante de vía pública e inútil para el servicio a que se destinaba el terreno intrusado por la Federación de Sindicatos agrícolas de este partido judicial al levantar una pared para cerca de su fábrica de harinas, y emitido informe por la Comisión de Fomento, lo hace en el sentido de que se cedan los cuarenta y dos metros

superficiales intrusados a dicha Federación, en venta, valorándolo en la cantidad de quinientas pesetas.

Que el terreno intrusado es correspondiente al camino de Gatón de Campos, que quedó inutilizado al construirse el Ferrocarril.

Lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo al principio mencionado a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo e informe en el término de quince días, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalón de Campos, 24 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 4.171

Villanueva de los Caballeros

Confeccionado el padrón de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, para que sirva de base para el cobro de la Patente nacional en el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a contar desde que el presente sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes incluidos en el padrón y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villanueva de los Caballeros, 23 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Justo Ortega.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Arroyo.
Barcial de la Loma.
Cubillas de Santa Marta.
Esguevillas.
Fresno el Viejo.
Gomeznarro.
Palazuelo de Vedija.
Rábano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.155

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Martín Capón, Lorenzo a (Lecherín); domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría

de don Faustino Mato, para ser oído en causa por robo, instruída por mencionado Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.145

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Crisantos Sacristán Heras; por débitos a la Hacienda de 44'24 pesetas por Industrial de los presupuestos 1930 y 1931, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Una máquina de coser para modista, sistema «Singer», número V. 141.778, a medio uso y en estado de funcionar, tasada en 200 pesetas.

Un reloj de pared, redondo, a medio uso y marchando, tasado en 40 pesetas.

Total 240 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación Provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 19 de Octubre de 1931. — León Alonso.

Imprenta de la Diputación provincial